

Franques
coperado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Loa que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el año de octubre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su actualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mismo, admitiéndose sólo salido en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suabte, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Folleto del día 26 de septiembre de 1919)

BANDO

DON EDUARDO ROSON LOPEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS.

HAGO SABER:

Que la Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada el 25 del actual, acordó tasar los artículos que a continuación se expresan, en los siguientes precios:

- Trigo, 48 pesetas los 100 kilos.
- Centeno, 39 id. id.
- Cebada, 30 id. id.
- Avena, 25 id. id.
- Muiz, 40 id. id.
- Gorrións, de 110 a 175 id. id., según clase.
- Alubias extra de El Barco, 102 idem idem.
- Alubias corrientes, 96 id. id.
- Alubias pintas, extra, 92 id. id.
- Judías h. feriores, 65 id. id.
- Lentejas, de 70 a 80 id. id., según clase.
- Habas, 40 id. id.
- Semilla de linaza, 70 id. id.
- Harina de trigo, 60 id. id.
- Idem de centeno, 45 id. id.
- Idem de cebada, 34 id. id.
- Idem de maíz, 45 id. id.
- Idem de linaza, 85 id. id.

- Arroz benba, de primera, 110 pesetas los 100 kilos.
- Idem id., de segunda, 100 id. id.
- Idem corriente, 90 id. id.
- Azúcar extra, superior, 230 id. id.
- Idem pilón, picqueta, 180 id. id.
- Idem blanca, molida, 175 id. id.
- Idem centrifuga, 175 id. id.
- Acetate extra, 220 id. los 100 litros.
- Idem fino, 210 id. id.
- Idem corriente, 200 id. id.
- Patatas, 20 id., los 100 kilos.
- Huevos (docena), 2,25 pesetas.
- Ternera fina, flor, 5 id. el kilo.
- Idem brazuelo, sin hueso, 4,50 idem idem.
- Idem chuletas, con hueso, 4,50 idem idem.
- Ternillas, guis y morcillo, con idem, 3 id. id.
- Carnero y cordero, 2 id. id.

- Pierna y chuletas, sin hueso, 5,00 id. id.
- Aguja, sin hueso, 3,90 id. id.
- VACA Pierna, con hueso y lomo, 3 id. id.
- Aguja, con hueso, 2,40 id. id.
- Faldas y pecho, 2,20 id. id.
- Desperdicios, 1,80 id. id.
- Tocino salado, 4 id. id.
- Tocho fresco, 3,50 id. id.

COMBUSTIBLES

- DE LA RIBLA Y SANTA LUCIA
Precio por tonelada sobre vagón ferrocarril
- El llamado «todo uno», 45 pesetas.
- Galleta, 70 id.
- Granzo, 58 id.
- Menudo, lavado, 28 id.
- Menudo, sin lavar, 20 id.
- Agomerados, 85 id.
- Idem de montones, 70 id.
- CARBONES DE VILLABLINGO Y EL BIERZO
Precio por tonelada sobre vagón ferrocarril
- Cribado, de 60 a 75 pesetas.
- Galleta, 72 id.
- Galletita, 45 id.
- Granzo, 40 id.

- Menudo, lavado, 28 pesetas.
- Menudo, sin lavar, 20 id.
- Cc k, 120 id.
- CARBÓN VEGETAL
- De encina, los once y medio kilos, 1,25 pesetas.
- Idem robe, id., 1,40 id.
- Hierba seca, los once y medio kilos, 0,90 pesetas.
- Alfalfa seca, id., 1,25 id.
- Salvados, id., 3,25 id.
- Comidilla, de primera, id., 3,50 id.
- Tercerilla, id., 3 id.
- Paja de trigo, id., 0,60 id.
- Paja de centeno, id., 0,50 id.
- Gasolina, litro, 1,25 id.

Por acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias encargo, especialmente a los Sres. Alcaldes, en las obligaciones se pongan carteles con las tasas en todos los establecimientos, tiendas, almacenes y casas que se dediquen a la venta de géneros y artículos tasados; siendo personalmente responsables de las omisiones, si las hubiera, las autoridades municipales, sin perjuicio de la sanción que gubernativamente se impondrá a los comerciantes desobedientes.

Queda terminantemente prohibido vender a precios superiores de los señalados. Los contraventores deben ser denunciados inmediatamente a la autoridad para la aplicación de las sanciones legales; esperando confiadamente en que el público preste su ayuda y concurso para la corrección de los abusos codiciosos de cierta clase de comerciantes.

También cuidarán los Sres. Alcaldes, en los mercados de sus localidades, sea servido el público, persiguiendo a los revendedores que acaparan los artículos antes de llegar al mercado.

León, 27 de septiembre de 1919.
El Gobernador-Presidente,
Eduardo Rosón López.

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

No habiendo remitido las declaraciones juradas de subsistencias los Alcaldes que se expresan a continuación, deben verificarlo en el término de cinco días, a contar del día que aparezca este aviso en el Boletín Oficial de la provincia, quedando conminados con la multa de 500 pesetas, si no lo llevan a cabo.

León 27 de septiembre de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

Relación que se cita

- Acebedo
- Agadoles
- Alja de los melones
- Alzamos
- Ardón
- Arganza
- Atorga
- Balboa
- Benavilla
- Benuza
- Berclanos del Camino
- Berlanga del Bierzo
- Brzuelo
- Bawón
- Bustillo del Páramo
- Cabañas Raras
- Cabreros del Río
- Cabrillanes
- Cacabelos
- Calzada
- Campo de la Lomba
- Campo de Villavieja
- Candín
- Cármanes
- Carracedelo
- Carrizo
- Castilleja
- Castro de Cabrera
- Castro de la Valduerna
- Castro de los Poñezares
- Castrocarbón

Castrocontrig
Castromudarra
Castrotierra
Cas
Cabreros del Río
Cimanes del Tejar
Cistierna
Congosto
Corullón
Corvillo de los Oteros
Crémenes
Cuadros
Cabillos de Rueda
Cabillos del Sil
Destriena
Escinodo
Febero
Fogoso de la Ribera
Fresnedo
Fresno de la Vega
Galleguillos
Gusendos de los Oteros
Izagre
Joara
Jorilla
La Antigua
La Ercina
Laguna Dalgá
Laguna de Negrillos
Las Omsitas
La Vega de Almanza
Los Barrios de Luna
Lucillo
Luyego
Llanas de la Ribera
Manilla de las Matas
Manilla Mayor
Maraña
Matadón de los Oteros
Matalena de Vegacervera
Molinaseca
Murias de Paredes
Oncina
Ozonilla
Oseja de Sejmra
Pejaras de los Oteros
Palacios de la Valderna
Peranzanes
Pobadura de Pelayo García
Posada de Valdón
Pozuelo del Páramo
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Reguera de Arriba
Renedo de Valdetruejar
Ricoasco de Tapia
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Sahagún
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Emillano
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdeusa
San Millán de los Caballeros

Santa Cristina de Valmadruga
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santas Martas
Santiago Millas
Santovenia de la Valdencia
Sariego
Sobrado
Soto de la Vega
Soto de Amío
Toreno
Trabado
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdeirasno
Valdehuentas del Páramo
Valdepiélagos
Valdepolo
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valverde de la Virgen
Valverde Enrique
Vallecillo
Valle de Pinoledo
Vegacervera
Vega de Espinareda
Vega de Valcarlos
Vegaquemada
Vegarizna
Vegas del Condado
Villabino de Luceana
Villacé
Villadinos
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villanueva del Bierzo
Villegatón
Villamandos
Villameñán
Villanazar
Villamol
Villamontán
Villamorales
Villanueva de las Manzanas
Villasebariego
Villatuja
Villaverde de Arcayos
Villegala
Zotes del Páramo

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno D. Martín Díez Hernández, vecino de Prioro, en la noche del 24 del corriente le fueron robadas tres caballerías del Puerto de San Isidro, término de La Puebla de Lillo; cuyas señas son las siguientes:

Una sotra de dos años, calzada del pie izquierdo, pelo «ruano», alzada 1,360 metros, próximamente, o sea 6 cuartas y media; otra quincena, pelo negro, raza garcharona, y un potro de dos años, pelo «ruano», alzada 1,464 metros, próximamente, o sea siete cuartas, calzado de los dos pies y una marca.

Encarezco a todas las autoridades

dependientes de la mía, procedan a la busca y ocupación de las citadas caballerías, y caso de ser habidas sean entregadas en Prioro, al citado D. Martín Díez Hernández.

León 26 de su, febrero de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON EDUARDO ROSÓN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Rogelio Alvarez Rodríguez, vecino de Ponferrada, ha solicitado, con arreglo a proyecto que adjunta a la instancia, derivar en término de Toral de Merayo, y entre los sitios denominados «Las Matas y La Medianá», 2.500 litros de agua por segundo continuo de tiempo, del río Sil y margen izquierda, según canal abierto de 736 metros de longitud, estableciendo una presa de tres metros de altura y la casa de máquinas en terrenos del común del pueblo, donde aprovecha un salto de 4 metros, y su energía de 100 caballos, pretende destinar a la fabricación de harinas y otros usos industriales.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1885, señalo un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia, para que las personas o entidades perjudicadas con la petición, puedan presentar en este Gobierno o en la Alcaldía de Ponferrada, y en dicho tiempo, sus reclamaciones; advirtiéndolas que el proyecto y expediente estarán expuestos en la Jefatura de Obras públicas, como Sección de Fomento, durante sus horas hábiles de oficio.

León 24 de septiembre de 1919.
Eduardo Rosón

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

La Dirección general del Tesoro, en orden telegráfica de fecha 24 del actual, manifiesta que ha acordado la prórroga de la recaudación voluntaria de cédulas personales en los pueblos no capitales de provincia ni asimilados, hasta fin de octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

León 25 de septiembre de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleriola.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre

del corriente año y Ayuntamiento del partido de Villafraanca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicarán en el *BOLLETIN OFICIAL* y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al *apremio de segundo grado*.

Y para que proceda a dar la publicación reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entérguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Astí lo mando, firmo y sello en León, a 22 de septiembre de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleriola.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia para general conocimiento.

León 23 de septiembre de 1919.—
El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Baleriola.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

León a 26 de septiembre de 1919.
El Jefe de Estadística, Federico Pérez Oiza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

| Días | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Registradores | Vecindad | Representante en la capital | Minas colindantes |
|----------------------|---------------------------|----------------|-----------------------|-------------------|---------------|------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 6 de octubre de 1919 | Francisco 1.º | Hulla. | 7.249 | Tremor de Arriba. | Igüena. | Francisco Fidalgo | Almagarinos. | No tiene. | Se ignora. |
| 6 | Cañida 5. | Idem. | 7.225 | Idem. | Idem. | Rafael Alvarez | La Ribera Potoso | Angel Alvarez. | Idem. |
| 7 | San David. | Idem. | 7.225 | Idem. | Idem. | Jacinto Garcia | Tremor de Arriba. | No tiene. | Idem. |
| 7 | Pico | Idem. | 7.178 | Idem. | Idem. | Sigundo Garcia | Madrid. | Idem. | Idem. |
| 8 | Balbina | Idem. | 7.154 | Idem. | Idem. | Balbino Prieto | Bambibre. | Idem. | Idem. |
| 8 | Las Angustias | Idem. | 7.153 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 9 | Compañación | Idem. | 7.124 | Idem. | Idem. | José A. Diaz Fernández | León. | Idem. | Idem. |
| 9 | María Luisa | Idem. | 7.115 | Idem. | Idem. | Domínguez Alvarez F. | Pobladura. | Idem. | Idem. |
| 10 | Calorea | Idem. | 7.101 | Idem. | Idem. | Andrés Fidalgo. | Tremor de Abajo. | Idem. | Idem. |
| 10 | Pluto | Idem. | 7.037 | Idem. | Idem. | Lorenzo Mucias | León. | Idem. | Idem. |
| 11 | Los Tres Amigos | Idem. | 6.995 | Idem. | Idem. | Felipe Peredo | Idem. | Idem. | Idem. |
| 11 | Rezagada | Idem. | 6.704 | Pobladura. | Idem. | Angel Alvarez | Idem. | Idem. | Idem. |
| 12 | Demasia a Amalia. | Dem.º de hulla | 6.759 | Valdecañite. | Idem. | Antonio de Paz. | Idem. | Idem. | Amalia y Neutralidad. |
| 13 | Eladía | Hulla. | 7.024 | España | Idem. | Angel Alvarez. | Idem. | Idem. | Se ignora. |
| 14 | Dem.º a Victoria 1.ª | Dem.º de hulla | 7.055 | La Raposa | Idem. | Bernardo Garcia. | Almagarinos. | Idem. | Victoria, Nardiz e Impensada. |
| 14 | Antonia | Hulla. | 6.790 | Idem. | Idem. | Manuel Fidalgo | Pobladura | Idem. | Se ignora. |
| 15 | 2.ª María | Idem. | 6.791 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. |
| 15 | María | Idem. | 7.218 | Igüena | Idem. | Indalecio Pichas | Villaturiel | Idem. | Idem. |
| 16 | Arrotes. | Idem. | 7.071 | Idem. | Idem. | Germán Arias Durán. | Rives del Sol (Lago) | Idem. | Idem. |
| 16 | Balbina-Mala. | Idem. | 6.988 | Idem. | Idem. | Balbino Prieto. | Bambibre. | Idem. | Idem. |
| 17 | La Escondida | Idem. | 6.999 | Idem. | Idem. | Lorenzo Ramos. | Noceda | Idem. | Idem. |
| 17 | Estorbo | Idem. | 7.270 | Rodríguez. | Idem. | Bonifacio Rodríguez | León. | Idem. | Idem. |
| 18 | Rosalina | Idem. | 7.325 | Idem. | Idem. | Joaquín Ramos | Rodríguez. | Idem. | Idem. |
| 18 | Josafina-Ester | Idem. | 6.886 | Idem. | Idem. | Esteban González | Robledo | Idem. | Idem. |
| 20 | Manuela | Idem. | 7.205 | Idem. | Idem. | Pascual Cabezas | Brañuelas | Idem. | Idem. |
| 20 | Patronita | Idem. | 7.199 | Idem. | Idem. | Joaquín Ramos | Rodríguez. | Idem. | Idem. |
| 21 | 1.ª demasia a Leona. | Dem.º de hulla | 7.018 | Almagarinos | Idem. | Joaquín Bernardo | Oviedo | Idem. | Leona, Marcelino y Esmeralda. |
| 21 | 2.ª demasia a Leona. | Idem. id. | 7.017 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Leona, Añes y La Esmeralda. |
| 22 | 1.ª dem.º a Costalona | Idem. id. | 7.014 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Costalona y Encarnación. |
| 22 | 2.ª dem.º a Costalona | Idem. id. | 7.015 | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Costalona y Añes. |
| 23 | Demasia a Trinidad | Idem. id. | 7.425 | Tremor de Arriba. | Idem. | Joaquín Ramos | Rodríguez. | Idem. | Trinidad, Triunvirato y Josefina. |
| 23 | Desgraciada | Hulla | 7.348 | Idem. | Idem. | Gervasio Silva | Tremor de Arriba. | Idem. | Idem. |
| 24 | Consolación | Idem. | 7.393 | Idem. | Idem. | Felipe Peredo | León. | Idem. | Idem. |
| 24 | Aibina | Idem. | 7.325 | Pobladura. | Idem. | Domínguez Alvarez. | Pobladura | Idem. | Idem. |
| 26 | Demasia a Los Tres Amigos | Dem.º de hulla | 7.436 | Idem. | Idem. | Joaquín Ramos | Rodríguez. | Idem. | Los Tres Amigos y Patronita. |

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 22 de septiembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

AYUNTAMIENTO
Alcalde constituyente de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y Junta municipal, en el mes de agosto de este año.
Sesión ordinaria del día 1.º
Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Mariano Andrés Lealón, Alcalde constituyente de esta ciudad, con asistencia de señores Sres. Concejales, a las diecinueve y veinticuatro.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.
Se aprobó la alineación de la calle del Parque.
Se concedió permiso a D. Leonardo Madinabeitia para colocar una puerta de reja en la avenida del Parque.

Se concedió permiso a D. Agustín Ferrández para hacer una construcción de planta baja, por ahora, con las condiciones que señala el informe y particulares que constan en el acta.
Se acordó elevar varias obras en la Escuela municipal de la calle del Cid.
Se concedió una licencia de quince días a un Vigilante municipal.
Se acordaron varios pagos.
Se acordó sacar a subasta varios puntos para la venta de periódicos.
Se desistió una instancia de D. Nicomór López, que solicitaba se le clasificase con cédula de 8.ª clase, en lugar de la que tiene de 7.ª
Se acordó en la reclamación de la cédula de D.º Rosario G. Tubos.
Se acordó dejar sin subsar, por ahora, los solares de la carretera de Caballeros.

Se acordó que sea la Comisión de gobierno la que forme el Tribunal para la oposición de la plaza de Secretario de día, y la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, para la de oficial cantero.
Se tomó en consideración una proposición relativa a celebrar para el año que viene el Centenario IX del Fuero de León.
Pasaron a Informe de diferentes Comisiones, asuntos que lo necesan.
Se levantó la sesión a las veinte y doce.

Sesión ordinaria del día 8.º
Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Andrés Lealón, Alcalde constituyente, con asistencia de cinco señores Concejales, a las diecinueve y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de la distribución para el presente mes.

Se concedieron veinte días de licencia a Manuel Bandera.

Quedó la Corporación enterada de un oficio del Gobierno civil, autorizando la venta del edificio que fué Panera del Pósito.

Se acordaron varios pagos.

Se concedió permiso para modificar los huecos de la casa núm. 31 de la calle de los Cubos, y para convertir en aparrador una ventana de la casa núm. 1 de la calle de Varias.

Se nombró oficial cantero a don Angel Bayón.

Se acordó elevar el precio del metro cúbico de picado de morrillo, para firme de la calle de Julio del Campo, a 2,50 pesetas.

Pasaron a informe de varias Comisiones asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y veinte.

Sesión ordinaria del día 15

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Eguiagaray, por ocupación del momento del Sr. Alcalde y ausencia del primer Teniente, con asistencia de tres Sres. Concejales, a las diecinueve y tres.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Quedó asimismo enterado de un oficio del señor segundo Regidor Síndico participando la sentencia recaída en el asunto de la jubilación de D. José Suárez, con los particular que constan en el acta.

Se aprobó la tasación y medición de la parcela que tiene que apropiarse D. Agustín Fernández en la calle de Oroño II.

Se acordó anular el sitio de la calle de Fernando Morio para la venta de periódicos, y se aprobó la subasta de los restantes.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Secretario.

Se acordó la venta de dos sepulcros del Cementerio común, a don Baldomero Mateu, en nombre de D.ª Remona Martínez, y a D. Matías G. Lafuente.

Se acordaron varios pagos.

Se aprobó el fallo del Jurado de Aguas y de la Comisión, en el concurso respectivo, con los particular que constan en el acta.

Pasaron a informe de las Comisiones asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y treinta.

Sesión ordinaria del día 22

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, D. Mariano Andrés Lascún, con asistencia de cinco señores Concejales, a las diecinueve y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó eximir del impuesto de bicicletas a una que posee la Inspección de Vigilancia.

Se acordó dar el recurso del señor Contador, resuelto ya por el Sr. Gobernador, que conozca de él la Junta municipal.

Quedó enterado también del recurso interpuesto por D. José Hurtado, autorizándole para la apertura de un hueco.

Se acordaron varios pagos.

Se concedió permiso a D. Hilario Conde para reformar huecos en la calle de los Descalzos, núm. 8; para convertir una ventana en balcón en el núm. 1 de la plaza de Don Gutierrez, a D.ª Pascuala Amor, y para construir una casa en la Avenida del P. Isla, a D. Melchor Martínez.

Se atendieron las reclamaciones interpuestas sobre cédulas personales de D. Ramón M.ª Calabozo y D.ª Josefa Rodríguez.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que firme la escritura de los terrenos del Ensanche, que cederá don Antonio G. Ballesteros.

Pasaron a informe de Comisiones asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte y diez.

Sesión ordinaria del día 29

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Mariano Andrés Lascún, Alcalde constitucional, con asistencia de siete Sres. Concejales, a las diecinueve y diez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, y quedó enterada la Corporación del estado de fondos.

Se acordó gratificar a D. Octavio Cabrerós con 150 pesetas, por trabajos extraordinarios.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda relativo a intereses que hay que abonar a D.ª Soñá D. Seiva y a D.ª Julia Janet.

Se aprobaron varios pagos.

Se designó al Concejal Sr. Puenpasa que asista a la subasta de la Panera que fué del Pósito.

Se concedió quince días de licencia al Médico municipal Sr. de Celis.

Pasó al primer Síndico el asunto de la pensión de D.ª Eugenia Diaz, para que interponga recurso de alzada.

Se concedió permiso a D. Mariano

y D.ª Pilar Santos, para cerrar con tapla el terreno adquirido frente a su fábrica de harinas, en la calle del Arco de Renueva.

Se acordó abonar a los serenos José García y José Frade, la diferencia de sueldo por el tiempo que prestaron servicio de cabos, de 1.º de abril a 11 de julio.

Se nombró Sargento de la vigilancia municipal diurna, a Pelayo Perea Fernández.

Se autorizó a la Comisión de Obras para llevar a cabo las obras aprobadas en las Escuelas municipales de la calle del Cid, mediante un concurso.

Pasaron a informe de Comisiones diversos asuntos que lo necesitan.

Se levantó la sesión a las veinte.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 30 de agosto

Se abrió esta sesión, que se celebra en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Andrés Lascún, Alcalde constitucional, con asistencia de tres Vocales contribuyentes, a las diecinueve y cuarenta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por el Sr. Contador municipal, concediéndole el sueldo y material que le asigna el último Reglamento, se acordó acordar enterado.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta.

Secretaría del Ayuntamiento constitucional de León.—El presente extracto está tomado de las actas originales, a que se remite.—El Secretario, José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 12 de septiembre de 1919.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley.—M. Andrés.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

JUZGADOS

Juzgado de Instrucción de Sahagún

REQUISITORIA

Baldomero Becerril, de 36 años, soltero, labrador, natural y domiciliado últimamente en Torrelavega (Santander) comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, para ser indagado y preso en causa por robo de metálico, instruido por denuncia de la Guardia civil; Interesándose además de las autoridades e individuos de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, po-

niéndolo a disposición de este juzgado.

Sahagún a 20 de septiembre de 1919.—El Juez, Luis Casuso.

Don Luciano Alvarez Difeiro, Juez municipal de este término de Carracedelo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Carracedelo, a cuatro de agosto de mil novecientos diecinueve; reunido el Tribunal municipal, compuesto por D. Luciano Alvarez Difeiro, Juez municipal, y los Adjuntos de turno: D. Pedro Jato Rábaredo y D. Rafael Ferrández. Ares: habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, como demandante a D. Bulgocio Rellán y Rellán, y como demandada Lucrecia y Aurora Parra Franco, ambas parias vecinas de Toral de los Vados, sobre construcción de una pared;

Fallamos: Que estimando la demanda inicial, debemos de condenar y cordenamos a D.ª Lucrecia y Aurora Parra Franco, sin especial condena de costas.—Así por nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos ochenta y ocho y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, firmamos la presente.—Luciano Alvarez.—Pedro Jato.—Rafael Ferrández.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los demandados rebeldes sean notificados en forma legal, pago el presente, que firmo en Carracedelo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos diecinueve.—Luciano Alvarez.—P. S. M.: Emilio Nieto Secretario.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad a lo prevenido en la Ley de 14 de agosto de 1899 y art. 8.º del Real decreto de 21 de octubre de 1904, se anuncia un concurso de méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar, Escribiente 2.º, de la Secretaría general de esta Escuela, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar, como requisito indispensable, hallarse en posesión del título de Bachiller, y presentarán sus instancias en las oficinas de la Secretaría general, con la justificación de los méritos y servicios que se desee alegar, de diez a catorce, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la fecha del último de los dos BOLETINES OFICIALES del Distrito que publique este anuncio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 25 de septiembre de 1919. El Rector, J. Arias de Velasco.

Imp. de la Diputación provincial